

**FACULTAD DERECHO
PROGRAMA DE PREGRADO
BOGOTÁ D.C.**

LICENCIA CREATIVE COMMONS: Atribución no comercial

AÑO DE ELABORACIÓN: 2015

TÍTULO: LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA LA EXPLOTACIÓN MINERA.
“Un estudio sobre la independencia y autonomía entre la autoridad minera y ambiental”

AUTOR (ES): CORTES FORERO, Jairo

DIRECTOR(ES)/ASESOR(ES):

VALDIVIESO VALDIVIESO, Byron.

MODALIDAD:

Trabajo de investigación

PÁGINAS: **TABLAS:** **CUADROS:** **FIGURAS:** **ANEXOS:**

CONTENIDO:

Introducción. I. Aspectos que Enmarcan la Explotación Minera, II. La Minería Responsable, III. Aspectos Normativos de la Explotación Minera, IV. La Necesidad de Políticas Ecuánimes. Conclusiones

DESCRIPCIÓN

La investigación hará un estudio sobre los permisos y licencias para la explotación minera, específicamente sobre la inconveniencia de la independencia y autonomía de la autoridad minera y ambiental. Se indagará acerca del conflicto que estas entidades causan al otorgar los permisos y licencias sin regulación armónica, con respecto a los intereses del titular minero; es decir que la autoridad minera bien puede otorgar el título minero pero la autoridad ambiental no otorgar

la licencia ambiental, o postergar su expedición indefinidamente. Para el efecto se hará uso del régimen jurídico sobre otorgamiento de títulos mineros y licencias ambientales, así como resoluciones gubernamentales, todo lo anterior con apoyo en el análisis de los procedimientos para la expedición de los títulos mineros y las licencias ambientales.

METODOLOGÍA: Se utilizo libros, articulos de opinion, regimen juridico para expedicion de titulos mineros y licencias ambientales, analizando los requisitos que exigen unos y otros para concluir que no existe una regulacion armonica, ni un engranaje entre los dos tramites que respete efectivamente la proteccion del medio ambiente y los intereses del titular minero.

PALABRAS CLAVES: Agencia Nacional de Minería (ANM), exploración, explotación, licencia ambiental, minería, Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Título minero.

CONCLUSIONES:

La orientación económica y política colombiana no debe desconocer la importancia de la minería y el papel que esta actividad en todas sus escalas ha ocupado en el desarrollo histórico del estado colombiano. De esta forma la normatividad debe empezar desde el compromiso político para que pequeños y medianos mineros, artesanales y empresariales que ejercen minería responsable, no sigan teniendo que ejercer su labor en medio de tantas dificultades, puesto que es triste ver cómo con los requerimientos exigidos por el Código Minero y en Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, se puede llegar a erradicar a la pequeña y mediana minería artesanal y empresarial, ejercida por productores nacionales que deberían contar con respaldo eficiente del Estado colombiano para mejorar sus labores.

Tampoco se puede desconocer que la industria minera formal, que algunas veces, desarrolla sus operaciones bajo la plataforma exigida a nivel internacional propia de esta actividad, ha representado una extraordinaria oportunidad para que los sectores empresariales que ejercen la minería de una forma sostenible y responsable aprovechen las inmensas riquezas propias de los recursos naturales pertenecientes a todos los colombianos. Pero es necesario que las normas que rigen el destino de tan importante explotación se diseñen bajo parámetros que



beneficien el aprovechamiento de estos recursos, principalmente por los medianos y pequeños mineros, generando así mayor equidad social y una distribución más justa de las riquezas colombianas.

Cuando se observa que en las licencias ambientales según el (DECRETO 2041, 2014), se deben incluir aspectos como las lista de las diferentes actividades y obras que se autorizan o los recursos naturales renovables que se autoriza utilizar, aprovechar y/o afectar, así mismo las condiciones, prohibiciones y requisitos de su uso y se procede a comparar esta información con el objeto último de cualquier título minero, se puede ver que se están exigiendo dos líneas de trámites para un mismo fin, como lo es la explotación minera.

De esta forma parece claro que más que una transformación del sector minero, lo que se requiere en este tipo de industria es una mayor claridad que especifique y unifique la manera como se debe y se pueden consumir las disposiciones aplicables para lograr ejercer esta actividad de una forma responsable y sostenible. Es decir, que de acuerdo a lo observado en el estudio, en algunos casos, la normativa existe pero hace falta coordinación entre las entidades del Gobierno Nacional como la ANM y las autoridades responsables de la expedición de la licencia en materia ambiental, como la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), las Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y las alcaldías municipales, para no incurrir en reprocesos que perjudican el normal desarrollo de la actividad minera.

Que se tenga muy presente que una forma como se está perjudicando al sector minero es dejando que incurra en gastos variados que implican las etapas de prospección y exploración, para que luego se niegue la licencia ambiental con la consecuente pérdida de toda su inversión y la violación de los principios constitucionales de confianza legítima y respeto al acto propio. Todo esto bajo la mirada cómplice de la voluntad política y de las entidades que no unifican los criterios para clarificar las reglas de juego desde que un minero identifica un área con posible riqueza minera pero que puede no ser susceptible de explotación, ya sea por impedimentos de orden ambiental o por usos del suelo contemplados en el POT que pueden ser previamente identificados.

Esta se transforma en la evidente necesidad de instaurar herramientas de coordinación institucional, que permitan a los agentes del sector tener mayor certeza frente a la forma y entidad ante la cual se debe cumplir con los requisitos normativos en materia ambiental, que de ninguna manera se pretenden desconocer, lo que implica la necesidad de inclusión de representantes del sector, en todas sus escalas para que participen en el rumbo de las decisiones políticas en la materia.

RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE -



UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia

De esta forma se puede avanzar hacia la necesidad de que las señales procedentes de los programas gubernamentales se entiendan en todas las instancias para definir técnica y oportunamente la regulación ambiental, dejando claro en dónde se puede hacer minería responsable y en dónde no es viable la inversión minera, vigilando y fortaleciendo este punto, bajo la institucionalidad del estado colombiano, desde el momento de solicitar el contrato de concesión antes de incurrir en costosos gastos.

Igualmente la sociedad civil debe disponer del conocimiento documentado y objetivo que caracteriza la realidad del sector minero, lo que reitera la importancia de apoyar procesos que permitan una inclusión proactiva e informada con la industria minera como una oportunidad para aprovechar de una forma sostenible los recursos de este bello país.

Tal vez de esta forma puedan incorporarse los instrumentos que unifiquen los criterios existentes en el sistema nacional ambiental (SNA) y sus distintos agentes como son la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, el Ministerio de Ambiente, los Parques Nacionales, las corporaciones autónomas regionales, la Fiscalía, la Contraloría, la Procuraduría, las Defensorías del Pueblo y principalmente las mismas comunidades, puesto que todas parecen estar cargadas de buenas intenciones, pero cada uno de estos agentes defiende su criterio, llevando a los inversionistas del sector minero, en todas sus escalas, a una posición en la que tienen que entender a una cantidad de pequeños estamentos en el mismo territorio y no a un solo criterio emitido por el Estado.

Una de estas divergencias de criterio es evidente al analizar la definición que se da a los santuarios ecológicos, que sin duda deben existir y tener un trato preferencial dentro del territorio nacional, por ejemplo los páramos, como reservas hídricas protegidas, pero la delimitación de estas deben obedecer a criterios demostrables y documentados desde el punto de vista técnico y no a la agitación expresada en un escenario público.

Pues no es admisible que se considere a una determinada región como un supuesto santuario para una actividad muchas veces satanizada, como lo es la minería, pero estos criterios no son aplicados con la misma objetividad en otras actividades, siendo así como se permite y se tolera en estas regiones la construcción de viviendas, el trazado de carreteras y la práctica de agricultura, ganadería, entre muchas otras, que pueden ser más perjudiciales desde el punto de vista ecológico.

Por esto, el Estado y el gremio responsable de la normatividad minera deben ser conscientes de los retos que implican la construcción de una realidad de justicia inclusiva que colabore con la superación del atraso social en donde la minería ha jugado un papel protagónico dentro de la realidad nacional, pero

desgraciadamente también ha sido eje de violencia como sucedió en el occidente de Boyacá con la producción de esmeraldas, que durante muchos años fue víctima de la falta de una normatividad eficiente para la explotación minera.

En el trámite de solicitud de contrato de concesión, sugiero se adicione como requisito un preconcepto o similar, emitido por la autoridad ambiental competente, sobre la viabilidad de la posible expedición de licencia ambiental, o si por el contrario, la zona a solicitar se encuentra protegida por alguna de las diferentes figuras, como reserva forestal, parque natural, entre otras; con esto se protege tanto la posible afectación que pueda sufrir el medio ambiente, como los intereses del titular minero, el cual ya ha incurrido en grandes costos, antes de llegar al momento de requerir el trámite de licencia ambiental para iniciar etapa de construcción y montaje y la posterior explotación minera, pues puede encontrarse con que la autoridad ambiental competente le niegue la licencia respectiva.

Por último, se quiere dejar claro en este artículo que el medio ambiente y la minería no deben estar en contraposición y que debe ser posible la construcción de un nuevo modelo que perciba la minería como una actividad disponible para el disfrute de quienes la ejercen, no solo desde el punto de vista económico, sino desde una óptica cultural tradicional y social, ambientalmente amigable

FUENTES:

REFERENCIAS

Artículos y Libros

ANM. (21 de febrero de 2014). *Agencia Nacional de Minería El Título Minero*. Recuperado el 10 de Junio de 2015, de [/www.anm.gov.co](http://www.anm.gov.co): http://www.anm.gov.co/sites/default/files/DocumentosAnm/titulo_minero.pdf

Área Metropolitana de Valle de Aburra . (2007). *Plan de Ordenamiento y manejo de la cuenca del rio Aburra*. Convenio de cooperación No 652 de 2005.

Bareto, E. (19 de Junio de 2013). *Las dos caras de la minería en páramos, un debate pendiente Miembro De Cedetrabajo Bogotá*. Recuperado el 12 de Mayo de 2015, de reclamecolombia.org: <http://reclamecolombia.org/index.php/noticias/159-las-dos-caras-de-la-mineria-en-paramos-un-debate-pendiente>

Brundtland. (1987). *Our Common Future*. Organización de las Naciones Unidas.

Chapagain, A., & Hoekstra, A. (2011). The blue, green and grey water footprint of rice from production and consumption perspectives. *Ecological Economics* 70 , 749-758.

Chaparro, C. y. (2004). *Industria minera, sustentabilidad en América del Sur*. Santiago de Chile: CEPAL.

Chaparro, E. (2000). *La llamada pequeña minería: Un renovado enfoque empresarial*. . Santiago de Chile: CEPAL.

De Echave, J. (2007). *Reactivación minera en el sur y comportamiento de empresas canadienses en el Perú*. Perú.

DECRETO 0276, 0276 (MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA 27 de febrero de 2015).

DECRETO 2041, Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales (MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE 15 de Octubre de 2014).

Delgado A, M. V. (2001). *Apoyo a las actividades de evaluación y seguimiento de la industria extractiva en el Distrito Capital*. Bogotá: DAMA.

Ernest, & Young. (2012). *Análisis comparativo de la participación estatal para las minas de oro y carbón en Colombia*. Bogotá.

Garay, L. (2013). *Minería en Colombia: Fundamentos para superar el Modelo Extractivista*. Bogotá D.C.: Contraloría General de la República,.

González, A. (Diciembre de 2008). Diseño de metodología para la identificación de pasivos ambientales mineros en Colombia. *Tesis de Grado para optar al título de Maestría en Medio Ambiente y Desarrollo* . (D. A. Hernández, Recopilador) Bogotá, Bogotá D.C., Colombia: GRUPO GEMMA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

Hoskin, W. (2000). *Cierre de minas. El enfoque del siglo XXI*. Perú: Sociedad Nacional de Minería.

International Institute for environment and development. (2002). *Informe del proyecto minería, minerales y desarrollo sustentable*. New York: World business council for sustainable development.

Ley 685, Por la cual se expide el código de Minas y se dictan otras disposiciones (Congreso de la República de Colombia 2001).

Lopera, S. (2003). *¿Es posible hablar de un esquema de producción de petróleo que conduzca a un escenario de sostenibilidad energética?* Universidad Nacional De Colombia.

Martínez Ortiz, A. (2012). *Impacto socioeconómico de la minería en Colombia*. Bogotá: Informe Fedesarrollo.

Ministerio De Minas Y Energía. (2009). *Colombia minera, Así es la minería*. Bogotá, Colombia.

Ponce Muriel, Á. (13 de abril de 2014). *Minería moderna para el progreso de Colombia ANDI* -. (C. Asomineros, Ed.) Obtenido de www.andi.com.co:

<http://www.andi.com.co/vmpe/Documents/Mineria%20Moderna%20para%20el%20progr>

Robledo, J. E. (16 Bogotá de marzo de 2009). *Carta en defensa de la pequeña y mediana minería*. Recuperado el 15 de Mayo de 2015, de www.moir.org.co: <http://www.moir.org.co/CARTA-DEL-SENADOR-ROBLEDO-EN.html>

Spitz, K., & Trudinger, J. (2008). *Mining and the Environment: From Ore to Metal*, . Boca Raton: CRC Press.

Vargas, E. (2002). *Indicadores de sostenibilidad y de desempeño socioambiental para dos grupos de usuarios mineros en Colombia*. Bogotá.

Vargas, E. (2004). *La política minera para el desarrollo sostenible* . Bogotá: Boletín de ciencias de la tierra No 16.

Villas, R. (2005). *For the mineral extraction industries*. Rio de Janeiro: CETEM/MCT/ CNP.